



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
VANCO PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

148/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, consistente en la ampliación del sector de administración y depósito, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante en foja 10 del Expediente DU 3722/2009.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto enunciado en el artículo 1º quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4747

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

*[Firma]*  
C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Firma]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA  
Jefe de Sección Archivo  
D.L.E. y D.G. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11054-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, consistente en la ampliación del sector de administración y depósito, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 389 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4747 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, consistente en la ampliación del sector de administración y depósito, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1991 /2014.-

mf.

Ad.  
2

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA  
Jefe Oficina Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia